

INFORME N° 69/2014/DFEP/MP

MINISTERIO PÚBLICO (MP)

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Tegucigalpa, MDC; 27 de agosto, 2014
Oficio N° Presidencia TSC-2468/2014

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla Banegas
Fiscal General
Ministerio Público
Su Oficina

Señor Fiscal General:

Adjunto encontrará el Informe N° 69/2014/DFEP/MP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PAGINA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	4
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	5
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA	7
4. INFORMACION FINANCIERA	8
5. RELACION DE LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	9

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	13
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Ministerio Público (MP).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Ministerio Público (MP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Ministerio Público, nace bajo Decreto Legislativo Nº 228-93, del 20 de diciembre de 1993, iniciando sus operaciones en marzo de 1994; como el organismo independiente de los tres poderes del Estado y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución de la República y las leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

El Ministerio Público tiene jurisdicción en toda la República de Honduras, y todas las personas naturales o jurídicas tendrán acceso sin restricción alguna, por tanto, no podrán constituir impedimentos para ello, la nacionalidad, la residencia, el sexo, la minoría de edad, la minusvalía física o mental, la incapacidad legal del; sujeto o la detención, prisión o reclusión en cualquier centro militar, policial, cárcel, penitenciaria, albergue de menores y cualquier centro de tratamiento clínico.

Corresponde al Ministerio Público la función de velar que en los tribunales se ejerza en forma correcta e imparcial la justicia y que se actúe conforme a lo establecido en la legislación; tiene la responsabilidad de accionar ante los tribunales a través del ejercicio de la acción penal pública, apoyar a los jueces y tribunales en la impartición de justicia.

En el Artículo 1 de la ley del Ministerio Publico, se establece que esta institución tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos siguientes:

1. Representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad;
2. Colaborar y velar por la pronta, recta y eficaz administración de justicia, especialmente en el ámbito penal. Conducir y orientar jurídicamente la investigación de los delitos hasta descubrir a los responsables, y procurar que los tribunales competentes la aplicación de la ley mediante el ejercicio de la acción penal pública y de la privada cuando procediere. Será auxiliado por la Policía Nacional, quien acatará las directrices que emita en el ejercicio de tales funcionarios.
3. Velar por el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales y por el imperio mismo de la Constitución y de las leyes;
4. Combatir el narcotráfico y la corrupción en cualesquiera de sus formas;
5. Investigar, verificar y determinar la titularidad dominical y la integridad de los bienes nacionales de uso público. así como el uso legal racional y apropiado de los bienes patrimoniales del Estado que hayan sido cedidos a los particulares, y en su caso, ejercitar o instar las acciones legales correspondientes;

6. Colaborar en la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las minorías étnicas, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos;
7. Proteger y defender al consumidor de bienes de primera necesidad y de servicios públicos; y.
8. En colaboración con otros organismos públicos o privados, velar por el respeto de los derechos humanos.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el ejercicio fiscal 2013 el Ministerio Público presentó la planificación con la estructura de un único programa denominado “Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad”, el cual está conformado por cinco (5) Direcciones o unidades ejecutoras encargadas de llevar acabo las diferentes metas y actividades que conforman el Plan Operativo Anual de la entidad. A continuación se enuncian dichas unidades ejecutoras, así como la descripción de su función y el número de metas físicas programadas en cada una de ellas:

UNIDADES EJECUTORAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2013		
MINISTERIO PÚBLICO		
DIRECCIÓN	DESCRIPCION DE SU FUNCIÓN	METAS FISICAS PROGRAMADAS
Administración Superior	Es el órgano con autoridad plena y esta representada por el Fiscal General de la República, de esta instancia emanan todas las políticas para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos institucionales, así mismo orienta y supervisa a las demás direcciones o unidades ejecutoras.	44
Dirección de Administración	Es el órgano responsable de la protección de los bienes e intereses de la institución, es la que planifica, organiza y controla los recursos del Ministerio Público, se proyecta a todos los niveles, detectando las necesidades y coadyuvando a la solución de los problemas administrativos, a fin de contribuir en forma eficaz y eficiente al logro de los objetivos institucionales.	17
Dirección de Medicina Forense	Este es el órgano que actúa con autonomía de criterio pericial, es la que aporta al sistema de investigación criminal y de justicia los dictámenes periciales. Le corresponde practicar las autopsias, exámenes físicos, clínicos, psicológicos, psiquiátricos, evaluaciones por trabajo social, análisis y peritaje de laboratorio o de otra naturaleza dentro del campo forense.	22
Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico	Es la encargada de orientar, coordinar y ejecutar en forma inmediata las iniciativas y acciones legales encaminadas a luchar contra todas las formas y modalidades del narcotráfico y sus operaciones conexas, enmarcándose en las políticas que para tal efecto establece el Fiscal General y el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico.	8
Dirección de Fiscalía	Tiene a su cargo la administración, coordinación y supervisión inmediata de las actuaciones de los agentes de tribunales, los que para su ejercicio de sus funciones están designados en la Corte Suprema de Justicia, en las Cortes de Apelaciones, en los Juzgados de Letras y de primera instancia militar y deberán emitir sus dictámenes de acuerdo a lo que establece las respectivas leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio Público.	36
		127

Al realizar una comparación entre los objetivos de la institución y su plan operativo, se puede determinar una compatibilidad entre los mismos, ya que ambos van dirigidos a velar que en los tribunales se ejerzan en forma correcta e imparcial la justicia y que se actúe conforme a lo establecido en la legislación a través de la acción penal pública, apoyando a los jueces y tribunales en la impartición de justicia.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos, aprobado al Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2013, fue por 996,707.1 miles de Lempiras provenientes de fondos nacionales.

El presupuesto aprobado se incrementó en cero punto cero cuatro por ciento (0.04%) con un monto de 392.1 miles de Lempiras. No obstante las mayores modificaciones presupuestarias se realizaron entre grupos de gasto, específicamente de los grupos de Servicios no Personales y Bienes Capitalizables hacia el grupo de Servicios Personales por un monto de 38,890.2 miles de Lempiras al objeto de gasto de Sueldos Básicos. El presupuesto definitivo fue de 997,099.2 miles de Lempiras.

El Ministerio Público concentró su mayores erogaciones en el grupo de servicios personales, con el ochenta y uno punto setenta y uno por ciento (81.71%) con un monto de 814,275.7 miles de Lempiras, el cual aumentó en dos punto cero seis por ciento (2.06%) en relación a los sueldos y salarios del año 2012, sin embargo el aumento fue menor al ocho por ciento (8.00%) el cual fue el porcentaje que aumentó en ese rubro en el período anterior evaluado. Para el presente ejercicio el gasto por sueldo y salarios representa el sesenta y cuatro punto cuarenta y ocho por ciento (64.48%) del presupuesto total ejecutado de esta institución, que equivale a 525,067.8 miles de Lempiras.

El grupo de Servicios no Personales absorbió un monto de 121,667.6 miles de Lempiras representando doce punto veintiuno por ciento (12.21%) del presupuesto total ejecutado, siendo los objetos de gastos más representativos los correspondientes a alquileres de edificio y locales, primas y gastos de seguros y viáticos nacionales.

El seis punto cero ocho por ciento (6.08%) restante fue absorbido por los grupos de gasto de Materiales y Suministros, Transferencia y Donaciones y Bienes Capitalizables, siendo los objetos más representativos en cada uno de ellos, respectivamente, los de diésel, comisiones y otros gastos de la deuda pública interna a corto plazo y equipos para computación.

A continuación la liquidación presupuestaria de egresos del Ministerio Público:

EJECUCION PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
Ministerio Público					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACION	% DE EJECUCION
Servicios Personales	772,497,299.00	814,375,311.71	814,275,735.96	81.71%	99.99%
Servicios no Personales	146,793,759.00	121,861,914.73	121,667,648.76	12.21%	99.84%
Materiales y Suministros	42,520,345.00	32,634,259.64	32,406,271.97	3.25%	99.30%
Bienes Capitalizables	14,670,267.00	711,915.48	628,352.49	0.06%	88.26%
Transferencias y Donaciones	20,225,430.00	27,515,781.77	27,512,935.25	2.76%	99.99%
TOTALES	996,707,100.00	997,099,183.33	996,490,944.43	100.00%	99.94%

La ejecución del presupuesto asignado ascendió a 996,490.9 miles de Lempiras, que equivale a noventa y nueve punto noventa y cuatro por ciento (99.94%).

El presupuesto definitivo de esta institución se ejecutó en noventa y nueve punto noventa y cuatro por ciento (99.94%) en gastos corrientes, similar a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2012. Para gastos de capital se destinó cero punto cero seis por ciento (0.06%).

GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL			
Ministerio Público			
(Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	996,387,267.85	995,862,591.94	99.94%
Gasto de Capital	711,915.48	628,352.49	0.06%
TOTAL	997,099,183.33	996,490,944.43	100.00%

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

En la aplicación de índices financieros básicos, la situación financiera de la institución, al 31 de diciembre de 2013 fue la siguiente:

- Presentó una reducción de la capacidad de pago frente a sus obligaciones a corto plazo en relación al ejercicio fiscal 2012, lo anterior porque su activo circulante decreció al solo poseer L.04 por cada lempira que adeuda.

INDICES FINANCIEROS		
INDICE	2012	2013
Prueba del Acido	0.50	0.04
Endeudamiento Total	11.10%	14.22%
Equilibrio Financiero	97.90%	100.00%
Solvencia Financiera	98.10%	99.52%

- El índice de endeudamiento aumentó en relación al año anterior al pasar de un once punto diez por ciento (11.10%) a un catorce punto veintidós por ciento (14.22%), sin embargo está conformado por pasivos a corto plazo por retenciones realizadas a los empleados, aportaciones patronales y cuentas por pagar a proveedores, los cuales estaban pendientes de pago en el momento que se realizaron los estados financieros.
- Se reflejó el equilibrio financiero, ya que los ingresos totales fueron aplicados en sus gastos.

- Obtuvo una solvencia financiera negativa, ya que se presenta una pérdida de operación por 4,780,522.10 miles de Lempiras, esto debido a que su ingreso corriente no cubre su gasto corriente; no obstante, esta pérdida es menor a la del año 2012 la cual fue de 19,237.0 miles de Lempiras.

5. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO

Con respecto a la gestión realizada por el Ministerio Público, en cuanto a la ejecución de su plan operativo anual y su presupuesto de gastos durante el ejercicio fiscal 2013, este Tribunal se abstiene de emitir una opinión, pues, aun y cuando la institución presentó información en la cual se refleja un grado de ejecución de su plan operativo anual de noventa y cuatro punto setenta y uno por ciento (94.71%), éste no refleja la realidad nacional con respecto a su rol principal.

Lo anterior, debido a que dentro de este porcentaje, por un lado, existen metas que sirven únicamente de apoyo como son los de la Coordinación Superior y la Dirección de Administración y, por otro lado, de acuerdo a evaluaciones anteriores se estableció que dentro de su planificación y ejecución no se cubre el cien por ciento (100%) de las denuncias interpuestas, o de actuaciones de oficio, conocidas por esta institución, y como política institucional (considerando el presupuesto asignado) solamente llegan a investigar alrededor del cuarenta y siete por ciento (47%) de las mismas, y que aunque sí representa una meta relacionada con el giro primordial de la misma, no logra satisfacer las demandas de la sociedad ni de los diversos actores de control político y financiero del Estado.

A continuación se presenta los porcentajes de ejecución de las metas programadas en cada una de las direcciones con que cuenta la institución:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2013			
MINISTERIO PÚBLICO			
DIRECCIÓN	DESCRIPCION DE SU FUNCIÓN	METAS FISICAS PROGRAMADAS	% DE EJECUCIÓN
Administración Superior	Es el órgano con autoridad plena y esta representada por el Fiscal General de la República, de esta instancia emanan todas las políticas para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos institucionales, así mismo orienta y supervisa a las demás direcciones o unidades ejecutoras.	44	95.70%
Dirección de Administración	Es el órgano responsable de la protección de los bienes e intereses de la institución, es la que planifica, organiza y controla los recursos del Ministerio Público, se proyecta a todos los niveles, detectando las necesidades y coadyuvando a la solución de los problemas administrativos, a fin de contribuir en forma eficaz y eficiente al logro de los objetivos institucionales.	17	98.35%
Dirección de Medicina Forense	Este es el órgano que actúa con autonomía de criterio pericial, es la que aporta al sistema de investigación criminal y de justicia los dictámenes periciales. Le corresponde practicar las autopsias, exámenes físicos, clínicos, psicológicos, psiquiátricos, evaluaciones por trabajo social, análisis y peritaje de laboratorio o de otra naturaleza dentro del campo forense.	22	95.77%
Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico	Es la encargada de orientar, coordinar y ejecutar en forma inmediata las iniciativas y acciones legales encaminadas a luchar contra todas las formas y modalidades del narcotráfico y sus operaciones conexas, enmarcándose en las políticas que para tal efecto establece el Fiscal General y el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico.	8	89.75%
Dirección de Fiscalía	Tiene a su cargo la administración, coordinación y supervisión inmediata de las actuaciones de los agentes de tribunales, los que para su ejercicio de sus funciones están designados en la Corte Suprema de Justicia, en las Cortes de Apelaciones, en los Juzgados de Letras y de primera instancia militar y deberán emitir sus dictámenes de acuerdo a lo que establece las respectivas leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio Público.	36	93.97%
		127	94.71%

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Con respecto a la gestión realizada por el Ministerio Público, en cuanto a la ejecución de su plan operativo anual y su presupuesto de gastos durante el ejercicio fiscal 2013, este Tribunal se abstiene de emitir una opinión, pues, aun y cuando la institución presentó información en la cual se refleja un grado de ejecución de su plan operativo anual de noventa y cuatro punto setenta y uno por ciento (94.71%), éste no refleja la realidad nacional con respecto a su rol principal.

Lo anterior, debido a que dentro de este porcentaje, por un lado, existen metas que sirven únicamente de apoyo como son los de la Coordinación Superior y la Dirección de Administración y, por otro lado, de acuerdo a evaluaciones anteriores se estableció que dentro de su planificación y ejecución no se cubre el cien por ciento (100%) de las denuncias interpuestas, o de actuaciones de oficio, conocidas por esta institución, y como política institucional (considerando el presupuesto asignado) solamente llegan a investigar alrededor del cuarenta y siete por ciento (47%) de las mismas, y que aunque sí representa una meta relacionada con el giro primordial de la misma, no logra satisfacer las demandas de la sociedad ni de los diversos actores de control político y financiero del Estado.

2. El Presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos, aprobado al Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2013, fue por 996,707.1 miles de Lempiras provenientes de fondos nacionales. El presupuesto definitivo de 997,099.2 miles de Lempiras.
3. Las mayores modificaciones presupuestarias se realizaron entre grupos de gasto, específicamente de los grupos de Servicios No Personales y Bienes Capitalizables hacia el grupo de Servicios Personales por un monto de 38,890.2 miles de Lempiras, específicamente al objeto de gasto de Sueldos Básicos.
4. La situación financiera del Ministerio Público al 31 de diciembre de 2013, en aplicación de los índices financieros básicos, es la siguiente:
 - a) Presentó una reducción de la capacidad de pago frente a sus obligaciones a corto plazo en relación al ejercicio fiscal 2012, lo anterior porque su activo circulante decreció al solo poseer L.0.04 por cada lempira que adeuda.
 - b) El índice de endeudamiento aumento en relación al año anterior al pasar de un once punto diez por ciento (11.10%) a un catorce punto veintidós por ciento (14.22%), sin embargo está conformado por pasivos a corto plazo por retenciones realizadas a los empleados,

aportaciones patronales y cuentas por pagar a proveedores, los cuales estaban pendientes de pago en el momento que se realizaron los estados financieros.

- c) Se reflejó el equilibrio financiero, ya que los ingresos totales fueron aplicados en sus gastos.
- d) Obtuvo una solvencia financiera negativa, ya que se presenta una pérdida de operación por 4,780,522.10 miles de Lempiras, esto debido a que su ingreso corriente no cubre su gasto corriente; no obstante esta pérdida es menor a la del año 2012 la cual fue de 19,237.0 miles de Lempiras.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Fiscal General de la República

Al Jefe de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión

1. Modificar la estructura programática de su Plan Operativo Anual de tal forma que se le dé mayor relevancia a las metas que estén directamente relacionadas con el giro primordial del Ministerio Público, esto con el propósito de realizar y mostrar en futuras evaluaciones una gestión institucional más apegada a la realidad del país.

Carla Cecilia Solorzano Roque
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

31 de julio de 2014